

RESOLUCIÓN No.

(001078) 17 JUL. 2013

"Por medio de la cual se interrumpen el disfrute de las vacaciones colectivas parciales al docente RAFAEL OLIVERO VERBEL, acogido al Decreto 1279 de 2002".

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficio sin número radicado el día 12 de julio de 2013, el Decano (e) de la Facultad de Ingenierías CARLOS ARTURO BELLO BLANCO, solicita a la Rectora de esta institución se interrumpan las vacaciones colectivas concedidas por Resolución No. 000872 del 20 de junio de 2013 al docente **RAFAEL OLIVERO VERBEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.256.605, para desarrollar el Proyecto de Jóvenes Investigadores "Valoración de dietas para porcinos con formulaciones que contengan desechos de la industria láctea y residuos agroindustriales", a partir del día 15 de julio de 2013.

Con respecto a la interrupción de vacaciones, el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece **"Artículo 15. DE LA INTERRUPCION DE LAS VACACIONES. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure una de las siguientes cláusulas:**

- **La necesidad del servicio**
- **La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión**
- **La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Interrúmpase el disfrute de vacaciones colectivas parciales por el término comprendido entre el 15 al 22 de julio, al docente **RAFAEL OLIVERO VERBEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.256.605, para desarrollar el Proyecto de Jóvenes Investigadores "Valoración de dietas para porcinos con formulaciones que contengan desechos de la industria láctea y residuos agroindustriales"

ARTÍCULO SEGUNDO: El solicitante de la interrupción de las vacaciones concedidas, deberá reportar al Departamento de Talento Humano la asistencia del docente al cual le suspendieron sus vacaciones y el cumplimiento de las actividades realizadas por dicho docente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al docente en la Facultad de Ingeniería, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora